

Comunicación Técnica

Sistema De Inspección Global De Locales De Ocio Con Actividad Musical, De La Ciudad De León

Autor principal: David Fernández del Río

Institución: Ayuntamiento de León

Teléfono: 987895789

E-mail: ambiente.ruido@aytoleon.com

Otros autores:

1.- INTRODUCCION

La ciudad de León constituye una de las ciudades de la Comunidad de Castilla y León que más ha incidido a 10 años vista en el control de la contaminación acústica sufrida por sus ciudadanos.

Durante éste periodo se han realizado dos mapas acústicos de la ciudad, publicado dos Ordenanzas Municipales contra la emisión de ruidos y vibraciones y se han realizado estudios acústicos específicos de talleres electromecánicos y de locales de ocio nocturno de la ciudad.

Partiendo de los conocimientos generados a través de todos los estudios realizados, el Ayuntamiento de León posee en la actualidad la información adecuada y necesaria para comenzar a realizar planes de control de la contaminación acústica en la ciudad.

Es importante tener en consideración, que la ciudad de León presenta una importante concentración de establecimientos con actividad musical en el denominado “Barrio Húmedo”, zona históricamente de gran tradición comercial y hostelera, pero que ha ido transformándose durante el paso de los años en una zona predominantemente de ocio nocturno, el cual lleva inherente un gran impacto acústico en la zona circundante.

Los establecimientos de hostelería de la ciudad y que presentan actividad musical, como así se indica en la Ordenanza Municipal en vigor desde el año 2003, además de disponer obligatoriamente de los aislamientos acústicos indicados en la misma, deben disponer de un limitador musical el cual deberá controlar la emisión musical máxima del establecimiento y registrar los niveles sonoros existentes en el mismo.

Los citados limitadores musicales, constituyen elementos de control, por lo tanto, implican una inspección continua por parte de técnicos municipales o en quien éstos deleguen. En la ciudad de León ésta labor de inspección se realiza mediante sucesivos Convenios suscritos entre la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de León y el Laboratorio de Acústica de la Universidad de León, en los que se marcan las condiciones técnicas a seguir en las inspecciones a efectuar.

Con el objeto de avanzar en la labor de inspección municipal, y teniendo en cuenta que recientemente se han producido innovaciones tecnológicas que aumentan las facilidades en la inspección medioambiental en cuanto al control del ruido ambiental se refiere, se determinó por parte del Ayuntamiento el instaurar en la ciudad un sistema de inspección global de locales de ocio (en adelante S.I.G.L.O.), para aumentar de éste modo la operatividad en la labor inspectora y las garantías de los ciudadanos respecto a las posibles molestias producidas por establecimientos considerados como focos ruidosos.

La finalidad del S.I.G.L.O. es la de proporcionar mediante un sistema de transmisión telemática de datos, información diaria y permanente a los técnicos municipales, de los niveles sonoros existentes en establecimientos con actividad musical de la ciudad, y de determinar el correcto funcionamiento de los limitadores musicales instalados en los mismos.

La principal bondad del sistema, consiste en la inspección de oficio en tiempo real de un alto número de establecimientos con actividad musical, pudiendo determinar el número adecuado de inspecciones in situ a realizar, para determinar la existencia de

manipulaciones o incidencias de otro tipo, intencionadas o no, en los parámetros de configuración del limitador musical de obligada instalación.

Es importante adecuar el procedimiento de tramitación administrativa para garantizar la agilidad en la resolución de expedientes abiertos, a consecuencia del gran número de las inspecciones realizadas.

El éxito de la implantación de estos sistemas, pasa indudablemente por disponer de un equipo de técnicos cualificados que puedan interpretar los resultados obtenidos por el sistema y validen adecuadamente los niveles sonoros obtenidos.

Así mismo es importante tener en consideración que ningún sistema de transmisión sonora puede sustituir íntegramente las inspecciones *in situ* en los establecimientos a controlar.

2- OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL

1.1.1.- Mejora las condiciones medioambientales en cuanto a la contaminación acústica producida por actividades de ocio se refiere.

1.1.2.- Evitar la contaminación sonora, producida tanto por transmisión sonora a recintos colindantes, generada por las actividades controladas por el sistema, como por la transmisión a ambientes exteriores

1.1.3.- Reducir los niveles de emisión minimizando la contaminación acústica.

1.1.3.- Aplicar de las nuevas tecnologías al control y al análisis de la emisión de ruidos, en los locales con emisión de música de la ciudad de León

1.1.4.- Introducir criterios de transparencia en el control de la emisión de ruidos, ya que mediante el sistema de transmisión de datos telemático, se pretende que todas las personas que tengan acceso a una conexión de Internet y a través de la página web municipal puedan examinar los niveles sonoros de las actividades a inspeccionar.

1.1.5.- Mejorar las condiciones residenciales del casco histórico de la ciudad, promoviéndolo el mismo como lugar de residencia y corrigiendo en lo posible el traslado de población fuera del mismo.

1.1.6.- Fomentar la investigación Universitaria en la aplicación de técnicas telemáticas para las labores de inspección en cuanto a la contaminación acústica se refiere.

1.1.7.- Evitar que continúe el proceso de degradación del medio ambiente por contaminación acústica en el denominado “Barrio Húmedo” afectado especialmente por la saturación de locales de ocio nocturno.

3.- FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

El Sistema de Inspección Global de Locales de Ocio (SIGLO), basa su funcionamiento en la inspección Municipal de oficio para solucionar el problema del ruido, producido por actividades de ocio nocturno y considera la transmisión remota de datos como su método más eficaz.

Tras producirse una sesión sonora de una determinada duración en el establecimiento controlado, el limitador instalado en el mismo registra las condiciones de la misma en cuanto a nivel horario e incidencias acaecidas. Las citadas incidencias son enviadas mediante un modem interno y por vía GSM a un centro de control, el cual almacena las mismas y las envía por correo electrónico y web al servicio de inspección Municipal.

Mediante la implementación del “SIGLO” se consigue:

1.- Adecuar las actividades existentes en el “Barrio Húmedo”, atendiendo a su actividad y su licencia, paso previo para cualquier actuación administrativa.

2.- Detectar y remitir incidencias desde el punto de vista acústico acaecidas dentro de los establecimientos controlados, las cuales han sido determinadas mediante una triple colaboración entre el Ayuntamiento de León, el Laboratorio de Acústica de la Universidad de León y la empresa encargada de almacenar y recibir los ficheros generados por los equipos de inspección instalados.

3.- Responsabilizar al establecimiento objeto de inspección, de cualquier manipulación y/o alteración de las condiciones acústicas del limitador musical.

4.- Inspeccionar de forma simultánea y diaria la actividad sonora de 48 establecimientos con licencia musical en la actualidad, en la ciudad de León

5.- El sistema enviará a los servicios de inspección información diaria de las incidencias, clasificadas por:

Nivel, detectando los niveles de presión sonora que sobrepasen los permitidos en el local

Ej.: Superado el nivel máximo de 95 dB(A)

Desconexión del elemento sensor

Ej.: Desconexión de limitador en xx/xx/xx hora: xx:xx

Falta de Mensajería

Ej.: No existe mensajería desde xx/xx/xx por causas desconocidas

Horarios de desconexión, Informando de la hora de conexión y desconexión del equipo de reproducción sonora

Ej.: Sesión fuera del horario de actividad en xx/xx/xx hora: xx:xx

Funcionamientos anómalos, posibles averías de los elementos del sensor: **Registrador y Limitador**

4.- COMPONENTES DEL SISTEMA Y ENVIO DE DATOS

3.1.- EN INSTALACIONES MUNICIPALES

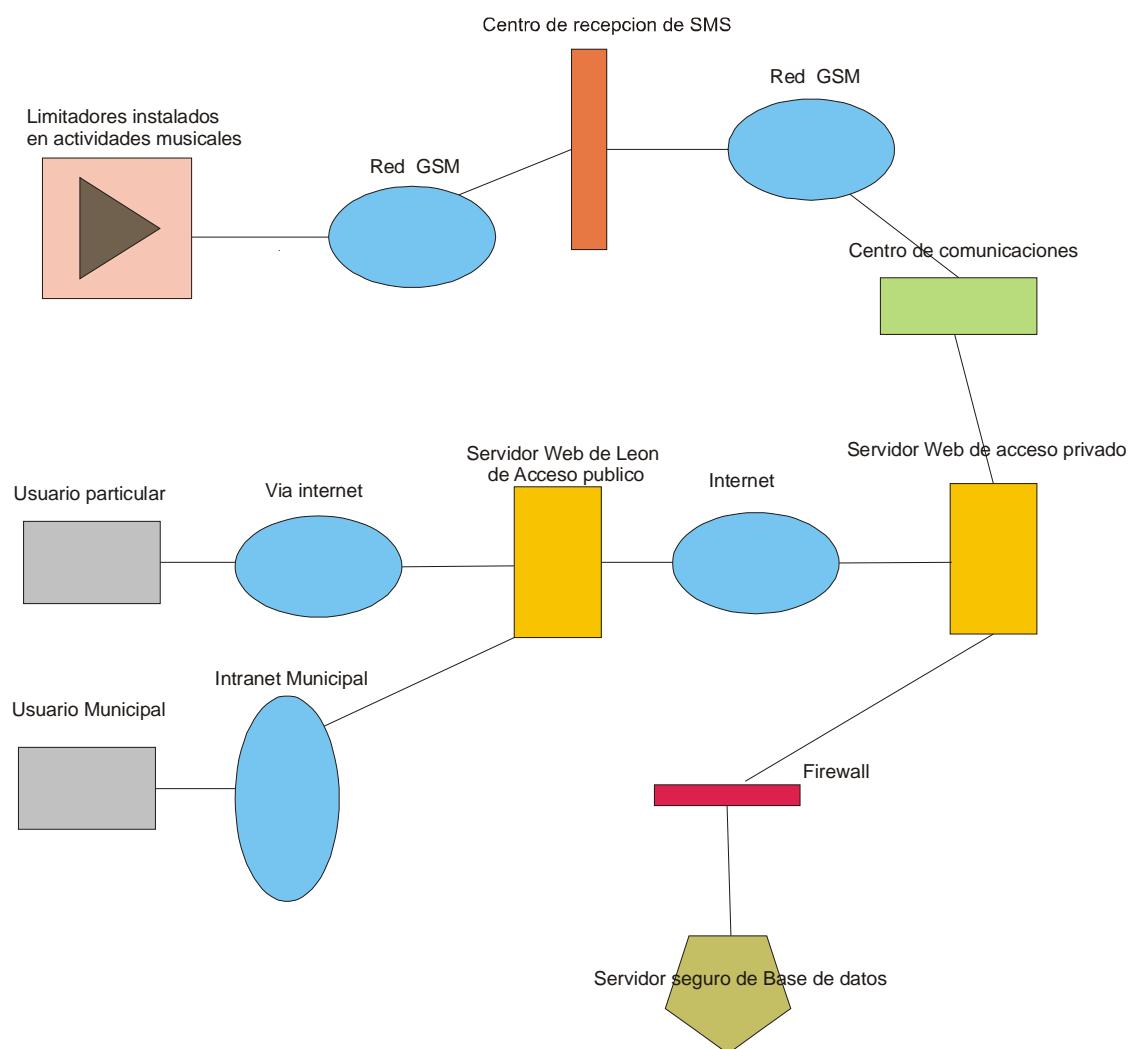
Software y hardware necesario para la recepción de datos enviados desde el centro de Supervisión (Servidor Web de Acceso privado)

3.2.- EN INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Centro de Recepción de SMS y de comunicaciones

Servidores de acceso privado para tanto de almacenamiento de bases de datos, como para la gestión de los mensajes recibidos desde los registradores instalados en las actividades musicales a controlar

ESQUEMA DE ENVIO DE DATOS



5.- IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA

El Ayuntamiento de León, ha seguido los siguientes pasos para la implantación del sistema:

- 1.- Comprobación de que los establecimientos a inspeccionar telemáticamente dispusieran de licencia de Actividad musical concedida.
- 2.- Determinación del nivel de limitación de los establecimientos atendiendo a los aislamientos acústicos existentes en los mismos.
- 3.- Publicación de BANDO para marcar los requisitos a cumplir por cada establecimiento propuesto para ser controlado por el sistema.
- 4.- Una vez seleccionados los establecimientos a controlar, se procedió a subvencionar la instalación y/o adaptación de los equipos limitadores existentes.
- 5.- Notificación por parte de la policía Local a los establecimientos escogidos para que procedieran a permitir la instalación por parte de la empresa seleccionada de los elementos necesarios para la implantación del sistema.

6.- BONDADAS DEL SISTEMA

Entre los beneficios del sistema se pueden destacar los siguientes:

1. -La aplicación del sistema ha facilitado que se incremente de forma clara el número de controles en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal en cuanto a limitadores musicales se refiere.
2. -Se ha incrementado el número de expedientes sancionadores, detectando un gran número de incidencias en los limitadores controlados.
3. -Un conocimiento exhaustivo de la situación acústica de los establecimientos a controlar, lo cual facilita la toma de decisiones con relación a la realización de inspecciones in situ, realizando un control más equitativo y constante entre los establecimientos controlados telemáticamente.
- 4.- Está permitiendo actuar sobre situaciones a priori desconocidas en establecimientos con actividad musical, tras no haber sido inspeccionados in situ, de los cuales se desconocía su funcionamiento anómalo.
- 5.- se genera la sensación de control entre los hosteleros, los cuales se sienten con más responsabilidad, al ser controlados de forma ininterrumpida.
- 6.- Mediante la publicación en la web municipal, se podrá consultar por cualquier vecino el funcionamiento de los establecimientos controlados, siendo ésta circunstancia importante en aras de mostrar la total transparencia del sistema.

En la página se ha incorporado igualmente, cartografía con el emplazamiento exacto de las actividades controladas.

SITUACION GEOGRAFICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONTROLADOS



7.- INFORMACIÓN EN LA PAGINA WEB

<https://www.ssmmr.org/actividades/leon/index.html>

LEON y medio ambiente
Características equipos
Datos GSM
Fichas técnicas
Inspección







D. Mario Arribilla González, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de León, comunica a todos los vecinos de la ciudad de León el siguiente:

BANDO

El 5 de Junio de 2003 el Ayuntamiento de León publicó una actualización de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, que obliga a los establecimientos musicales a disponer de equipos limitadores de niveles sonoros. Debido a las innovaciones tecnológicas, a lo establecido en la Ordenanza en cuanto a la posibilidad de que por el Ayuntamiento se pueda exigir la transmisión remota de niveles sonoros; y entendiendo que esta transmisión es el sistema más eficaz para su control acústico, dispongo que:

Primero. Los establecimientos que dispongan de equipos de reproducción musical deberán tener un sistema de transmisión de datos, integrado en el equipo limitador musical.

Como breve explicación de la información mostrada en la página web Municipal cabe reseñar, que cada equipo adaptado, se encuentra perfectamente definido tanto en sus características como en su posición dentro del establecimiento a controlar, para lo cual y en aras de que los mismos no sea modificados, se han realizado fotografías de tanto los componentes del equipo reproducción sonora como de la situación del micrófono instalado en la sala.



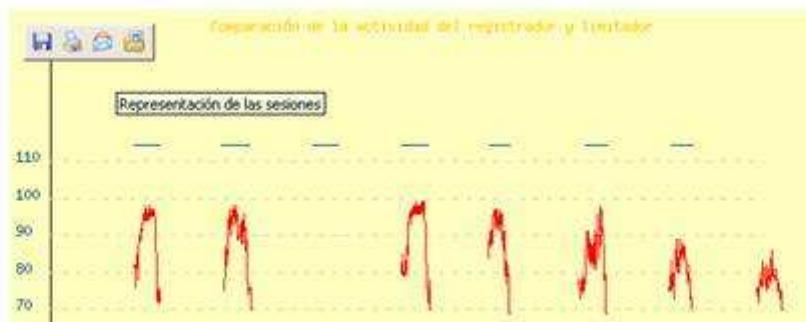
En cuanto a las condiciones y titulares de las actividades se han realizado bases de datos donde se indican, tanto los datos del titular, los del equipo como los de inspección, entendidos éstos como el nivel sonoro máximo y mínimo permitido en el establecimiento atendiendo a su aislamiento acústico previamente medido.

Atendiendo a los datos obtenidos en las inspecciones y que resumen con claridad la actividad musical ejercida por el establecimiento se pueden destacar los siguientes:

- *.-Niveles medios emitidos por la actividad por cada sesión sonora generada.
- *.-Funcionamiento el limitador
- *.-Funcionamiento del Registrador
- *.-Percentiles L5,L50 y L90 de cada sesión sonora generada
- *.-Existencia de actividad sonora en el establecimiento sin limitación musical.
- *.-Horario de inicio de actividad y fin de la misma.

Todos los citados datos se encuentran publicados en la página Web Municipal y son de libre acceso para toda la ciudadanía.

SESIONES DEL LIMITADOR			SESIONES DEL REGISTRADOR				
Fecha inicio sesión	Fecha fin sesión	Nmedio	Fecha inicio sesión	Fecha final sesión	L5	L50	L90
07/12/05 22:32	08/12/05 05:29	92	07/12/05 22:46	08/12/05 05:52	97	92	75
08/12/05 22:21	09/12/05 05:48	91	08/12/05 22:54	09/12/05 06:30	97	90	75
09/12/05 22:43	10/12/05 05:35	93	10/12/05 22:49	11/12/05 06:43	99	95	76
10/12/05 22:36	11/12/05 05:54	94	11/12/05 22:20	12/12/05 03:56	97	91	78
11/12/05 22:28	12/12/05 04:06	91	12/12/05 22:40	13/12/05 06:04	96	84	74
13/12/05 00:23	13/12/05 06:08	88	13/12/05 22:47	14/12/05 03:05	88	81	75
13/12/05 23:26	14/12/05 05:19	82	14/12/05 22:31	15/12/05 03:31	83	78	75



8. - RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS

Se han introducido en el sistema un total de 50 establecimientos de los cuales y hasta la actualidad se han realizado 50 informes que incluyen las incidencias detectadas durante cada semana en los 50 establecimientos, resultando por lo tanto que los mismos se han inspeccionado un total de 2500 veces.

De las inspecciones antes indicadas se ha procedido a la apertura de 44 expedientes sancionadores todos ellos con resolución firme.

Entre las incidencias más comúnmente detectadas se encuentran la desconexión de equipo limitador y la superación de niveles máximos marcados en la instalación.

9. - TRAMITACIÓN MUNICIPAL DE LAS INCIDENCIAS DETECTADAS

El Ayuntamiento de León una vez recibido el informe semanal realizado por el Laboratorio de Acústica de la Universidad de León, procede a la realización del siguiente protocolo de actuación:

- 1.- Comprobación in situ de las incidencias detectadas por parte del Laboratorio de Acústica de la Universidad de León
2. - Apertura de Expediente Sancionador si en la inspección in situ se detecta alguna anomalía
3. - Notificación al titular del establecimiento de la incidencia detectada dando un plazo para la presentación de alegaciones de 10 días.
4. - Una vez finalizado el plazo de alegaciones, y si no se estiman las mismas se procede a continuar el procedimiento sancionador hasta su resolución firme.

5.- Por último se procede a la realización de una nueva comprobación in situ de la instalación por parte de la Universidad para probar las medidas tomadas por el titular de la misma a fin de corregir las incidencias detectadas.

10.- RESUMEN Y CONCLUSIONES

De los resultados expuestos a partir de las inspecciones realizadas, se puede concluir que la implantación del sistema de inspección global en establecimientos con licencia de actividad musical situados en el casco histórico de la ciudad de León, ha incidido en un mayor control de tanto la situación de los limitadores instalados en los mismos como de los niveles sonoros existentes en su interior, y ello ha sido debido no tanto a los procedimientos sancionadores abiertos hasta la fecha, sino a la sensación de control continuo creada.

La tramitación administrativa ágil y eficaz, representa un factor de suma importancia para llevar al éxito el sistema de inspección, ya que al controlar los establecimientos a diario cabe el riesgo de colapso en la administración competente en cuanto a la tramitación de expedientes sancionadores se refiere.

Otro de los principales factores que están siendo determinantes para el éxito de la implantación del sistema, es la participación de la Universidad de León en la detección de incidencias acaecidas en los elementos de control de los establecimientos inspeccionados, ejecutando informes técnicos e inspecciones in situ a los establecimientos incluidos en el sistema.

Todo ello ha proporcionado sin duda, una mejora en la rapidez de actuación Municipal en la detección de manipulaciones en limitadores musicales instalados establecimientos con actividad musical de la ciudad, consiguiendo que los ciudadanos puedan sentirse más protegidos en cuanto a la contaminación acústica se refiere.